

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Las Palmas de Gran Canaria

903 *EDICTO de 16 de abril de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000153/2003.*

D./Dña. María Dolores Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2004.

Vistos por D. Francisco Liñán Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Nueve de los de Las Palmas de Gran Canaria, los pre-

sentes autos de juicio ordinario nº 153/2003, sobre reclamación de cantidad derivada de contrato de compraventa, promovidos por el Procurador de los tribunales D. Francisco Ojeda Rodríguez, actuando en nombre y representación de la entidad Cartonajes Unión, S.A., asistida por el Letrado D. Arturo Sarmiento Gonzalo, dirigidos contra la entidad Dragnet, S.A., declarada rebelde, dicta la presente resolución con base en los siguientes.

FALLO: que estimando la demanda presentada por el Procurador de los tribunales D. Francisco Ojeda Rodríguez, actuando en nombre y representación de la entidad Cartonajes Unión, S.A., contra la entidad Dragnet, S.A., declarada rebelde, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 74.843,39 euros, que se incrementará con los intereses determinados en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, así como las costas procesales.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 2009.- El/la Secretario.